



Municipalidad de Firmat
www.firmat.gov.ar
Paseo Ntra. Sra. de la Merced 1096
(2630) - Firmat (Santa Fe)

LA MUNICIPALIDAD DE FIRMAT HA SANCIONADO LA ORDENANZA N° 1818

VISTO:

La Ordenanza N° 1569 y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la ordenanza n° 1569 se establece la tarifa única para el servicio público de taxis y remises;

Que luego de evaluar la incidencia de la tarifa en relación a lo solicitado por la cámara de taxis y la preservación de los valores que el usuario deberá abonar, este cuerpo de Concejales de común acuerdo fija la nueva tarifa;

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT**, en uso de sus facultades y atribuciones ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: TARIFA: Fíjese la tarifa del servicio público de taxis y remises en la ciudad de Firmat en **PESOS SESENTA (\$60,00)** la bajada de bandera y de **PESOS CUATRO c/20/00 (\$4.20)** cada cien metros recorridos. La espera tendrá un valor de **PESOS CUATRO c/20/00 (\$4.20)** el minuto.

ARTÍCULO 2º: La presente Ordenanza entra en vigencia a partir de su promulgación.

ARTÍCULO 3º: Deróguese la Ordenanza N° 1801/2019.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y archívese.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT A LOS
DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE.**